

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD POR LA QUE SE ADJUDICA EL SERVICIO DE GESTIÓN Y SOPORTE DE LA ARQUITECTURA DE INTEGRACIÓN DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD (EXP. 18 DG/19).

El Servicio Aragonés de Salud ha desarrollado, desde la puesta en marcha en 2006 del Plan de Sistemas de Información y Telemedicina, distintos sistemas clínicos y administrativos que necesitan para su buen funcionamiento compartir información entre sí, y con las aplicaciones asistenciales y organizativas existentes previamente en los distintos dispositivos sanitarios de la red sanitaria pública de Aragón.

De esta forma, la integración de la información entre los distintos sistemas y dispositivos de la red sanitaria pública se convierte en uno de los objetivos estratégicos de la organización, para lo que se implantó y utiliza una herramienta informática de integración corporativa especializada para el ámbito sanitario.

En consecuencia, resulta imprescindible realizar una correcta operación y monitorización de la herramienta, así como dar soporte y administración permanente a la infraestructura que la soporta y realizar tareas de soporte evolutivo, preventivo y adaptativo.

La Dirección del Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos del Servicio Aragonés de Salud emitió informe razonado sobre la necesidad de efectuar el "servicio de gestión y soporte de la Arquitectura de Integración del Servicio Aragonés de Salud", por lo que se licitó el correspondiente contrato mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de acuerdo con la LCSP y la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.

La licitación se publicó el 5 de Agosto de 2019 en el Perfil del Contratante del Gobierno de Aragón y el día 7 de agosto de 2019 en el DOUE y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el día 25 de septiembre de 2019, acordó proponer al Director Gerente del Servicio de Aragonés de Salud, como órgano de contratación la adjudicación del presente contrato a la empresa U.T.E. FUJITSU-DATAEBRO 18_DG/19.

El Órgano de Contratación acordó mediante Resolución de 25 de septiembre de 2019 clasificar las ofertas presentadas y requerir a dicha empresa como primera clasificada, para que presente la documentación establecida en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, habiéndola aportado dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la recepción del mencionado requerimiento.



La Mesa de Contratación en su reunión de 16 de octubre de 2019, procedió a la valoración de la documentación presentada por la U.T.E. FUJITSU-DATAEBRO 18_DG/19, licitador propuesto como adjudicatario, verificando que acreditaba documentalmente el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, una vez recibida la documentación requerida, el Órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de dicha documentación.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017 y en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 61 de la Ley 9/2017 y el artículo 13.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón,

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar la contratación del servicio de gestión y soporte de la Arquitectura de Integración del Servicio Aragonés de Salud (Exp. 18 DG/19) a la empresa U.T.E. FUJITSU-DATAEBRO 18_DG/19, con un periodo de ejecución previsto desde el 7 de marzo de 2020 hasta el 6 de marzo de 2021.

SEGUNDO.- El importe de adjudicación será 261.700,00 euros (doscientos sesenta y un mil setecientos euros), IVA excluido, siendo el importe de la partida independiente correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (tipo aplicable del 21 %) de 54.957,00 € (cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y siete euros), con cargo a la aplicación presupuestaria G/52010/4121/216000/91002.

La distribución de anualidades será la siguiente:

- Año 2020: 263.880,83 € (doscientos sesenta y tres mil ochocientos ochenta euros con ochenta y tres céntimos)
- Año 2021: 52.776,17 € (cincuenta y dos mil setecientos setenta y seis euros con diecisiete céntimos).

TERCERO.- Trasladar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y a cuantos Servicios corresponda.

CUARTO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Perfil de Contratante.



QUINTO.- Contra la presente Resolución, puede interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón (TACPA).

Alternativamente, puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de conformidad con lo establecido en los art. 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, a 27 de noviembre de 2019

EL DIRECTOR GERENTE
DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD,



Fdo. Javier Marión Buen